UOC N°1894/2021.

Asunción, 02 de junio de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: OBSERVACION ID. 325.814 – CONVENIO 1 – CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A..-

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 5485/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

ASPECTO OBSERVADO:

1. Conforme a lo previsto en la Resolución DNCP N° 1654/21, indicamos a la Convocante que en caso de contar con código SNIP, la Convocante deberá ajustarse a los requerimientos del art. 3 de la mencionada normativa.

RESPUETA:

- ***Se remite Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/20***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

SRTA. LINDY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 19. de mayo de 2021

Quienes suscriben S.E. Arnoldo Wienz Durksen con C.I.Nº 803838 y Alberto Sánchez Aquino, con C.I.Nº 976.689, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	310
NOMBRE DEL PROYECTO:	Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	"Contratación de Firma Consultora Especializada en la Fiscalización de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Bella Vista de la Ciudad de Asunción - ID N° 325.814"
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	403.205.747.583
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	10.915.269.354
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	266.739.000
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	129.984.676.488

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

COORDINADOR DE PROYECTO

Econ. Alberto Sánchez Aquino
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

A015673